



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 42.548-7/99 I S.S.

Ref./INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
GERENCIA GENERAL

S/Proyecto de Reforma del Art. 44 del Decreto N° 1.728/91
Reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o 1.990).

DICTAMEN 319/00

Sra. Ministro de Bienestar Social:

Traídas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto agregado a fs 7, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que no hay objeciones legales que formular.No obstante:

I)En el VISTO, se debe mencionar la identidad del expediente.-

II)Se deben respetar los requisitos formales que integran los decretos reglamentarios, concretamente el refrendo y la publicación respectiva.-

III)Con las observaciones mencionadas, el proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa, 22 de marzo de 2.000.-
SB



Dr. PABLO LUIS LANGRIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa